



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Enero 17 de 2022

05001 41 05 **008 2022 00008 00**

En el proceso que pretende adelantar LEIDY CATALINA CORZO RUIZ contra SERVICIOS MÉDICOS SAN IGNACIO S.A.S y EXELA SERVICIOS TEMPORALES S.A., luego de haberse estudiado la demanda; el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, ordena su **DEVOLUCIÓN** para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

- Aportará constancia de envío del escrito de demanda a la parte pasiva, de conformidad con las disposiciones del artículo 6 del Decreto Legislativo 806 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente acción, donde se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

De conformidad con el escrito de poder obrante y los artículos 74 y ss del C.G. del P., se reconoce personería a la Dra. RUTH ELENA CASTRILLON BLANDON con C.C 63.329784 y T.P 159079 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE
NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 05
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º
DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020,
EL DÍA **18 DE ENERO DE 2022** A LAS
8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO
WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e96a07adefeded5e7ed05181fe742b96d6636c12b7676370913a20cf451d5a8**

Documento generado en 17/01/2022 09:29:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>